

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS
DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

23 de julio de 1996

CARTA NORMATIVA 96-01

A TODAS LAS COOPERATIVAS ASEGURADAS

Carlos E. Beck
Presidente Ejecutivo

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

La Carta Normativa 95-09 del 30 de mayo de 1995, establece que los CPA contratados por la Junta de Directores de las Cooperativas, sometan a PROSAD-COOP un borrador final de los Estados Financieros y Carta a la Gerencia, para su revisión, recomendaciones y/o comentarios.

Por la presente se deroga el antes descrito procedimiento y rige lo siguiente:

- La Junta de Directores enviará copias finales de los Estados Financieros y Carta a la Gerencia dentro de los ciento veinte (120) días del Cierre del Año Fiscal de la Cooperativa al:

Comisionado de Instituciones Financieras
PROSAD-COOP
Administración de Fomento Cooperativo
- Todas las hojas de trabajo de la firma de CPA estarán disponibles para ser revisadas en cualquier momento por los funcionarios de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y PROSAD-COOP.
- Se apercibe a las Cooperativas que no podrán autorizar la distribución de sobrantes sin antes cumplir con lo aquí establecido.
- Además, ninguna cooperativa que tenga inversiones en valores podrá distribuir sobrante hasta que PROSAD-COOP lo autorice por escrito.
(Carta Circular 94-09, de 10 de enero de 1995).

Las disposiciones de esta Carta Normativa tienen vigencia inmediata.

cc: Comisionado de Instituciones Financieras
Administración de Fomento Cooperativo
Colegio CPA